



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día 24 de mayo pasado la oficina de apoyo judicial asignó al despacho el conocimiento de la presente demanda de Regulación de Visitas interpuesta por Ana María García Torres en contra del señor Yeferson Estiven Granados Tavera.

Que este juzgado ya había conocido la misma demanda entre iguales partes bajo radicado 2023-176, la cual fue inadmitida y finalmente rechazada mediante auto de mayo 4 último por no subsanar requisitos.

A despacho para resolver.

Medellín, mayo 29 de 2023.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, mayo veintinueve de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL SUMARIO – REGLAMENTACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: Ana María García Torres

DEMANDADO: Yeferson Stiven Granados Tavera

NIÑO: Alexander Granados García

RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00176-00

INSTANCIA: Única

PROVIDENCIA: Interlocutorio N°

TEMAS Y SUBTEMAS: Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005

DECISIÓN: Rechaza la demanda- Devuelve a apoyo judicial

Vista la constancia secretarial que antecede, se rechaza la demanda y se dispone devolver a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida entre los juzgados de familia restantes, por cuanto la anterior demanda que ya había conocido este despacho fue debidamente rechazada mediante auto de mayo 4 de los corrientes por no subsanar requisitos, por lo que el nuevo reparto asignado no calza con lo estipulado en el Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7b02c58ed99aec3ec92862e888e3db08bc1b933dcf8e2efc3bf0c60196ce11**

Documento generado en 29/05/2023 04:41:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**